

## **NUEVO AUMENTO DE ARANCELES DE IMPORTACIÓN**

El pasado 22 de abril se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación". Con este Decreto se aumentan aranceles a niveles de entre el 5% y el 50% respecto de 544 fracciones arancelarias en que se clasifican mercancías de diversos sectores, tales como acero, aluminio, textil, confección, calzado, madera, plástico, químico, papel y cartón, cerámico, vidrio, eléctrico y transporte, instrumento musicales y muebles.

Entre los fines del Decreto se encuentra evitar que sectores estratégicos de la producción nacional se vean afectados por distorsiones económicas derivadas de la relocalización o *nearshoring*. El incremento arancelario se establece como una medida temporal vigente hasta el 23 de abril de 2026, aunque su vigencia podría prorrogarse.

Cada empresa importadora podrá explorar la viabilidad de mitigar el impacto de la medida a través de preferencias arancelarias otorgadas por los tratados de libre comercio y acuerdos comerciales suscritos por México, de beneficios arancelarios previstos por Programas de Promoción Sectorial y la Regla 8ª, o de la exención, diferimiento o devolución de aranceles bajo programas de fomento a la exportación, como el Programa de Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) y el mecanismo de Drawback.

El presente comunicado solo tiene fines informativos y no refleja la opinión de García Seimandi y Asociados, S.C. respecto a caso concreto alguno. Quedamos a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración respecto del contenido de este comunicado en el teléfono (55) 5540 6363 o en el correo electrónico correo@seimandi.com.